ACUERDO No. 06
(21 de mayo de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADEMICAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 del Estatuto General, determina que el Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo será designado por el Consejo Académico de la Institución para un período de tres (3) años. La representación se conserva por el tiempo estipulado siempre que se mantenga la calidad de directivo académico en la Institución. Deberá acreditar no tener sanciones disciplinarias por faltas graves, gravísimas dolosas o realizadas con culpa gravísima, acorde a lo establecido en la norma disciplinaria vigente. Se entiende por directivas académicas: el Vicerrector Académico y los Decanos o Directores de Unidad.

Que el Vicerrector Académico presentó renuncia como Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo y por lo tanto se hizo necesario elegir al nuevo Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo.

Que fue postulado el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación Fabián Salebe Puello, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 8 851 095 de Cartagena y quien fue elegido por unanimidad por los miembros que conforman el Consejo Académico de la Institución.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, señor FABIAN SALEBE PUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.851.095 de Cartagena, como Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, de conformidad con los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO. El representante de las Directivas Académicas electo, tomará posesión en la siguiente sesión de Consejo Directivo a desarrollarse.

ARTICULO TERCERO. Copia de este Acuerdo será enviado a cada Consejero Directivo, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Cartagena de Indias, a los 21 días del mes de mayo del 2021

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector (E)

RAFAEL OSCAR HERAZO BELTRAN
Secretario General

Escaneado con CamScanner